

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio
Demandante	Dora patricia Gaviria Ocampo
Demandados	Jorge Alberto Gaviria Ocampo y otros
Radicación	05001-31-03-008-2018-00427-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Mediante auto del 06 de julio de 2021 (pdf 01 fl. 418), el despacho requirió al abogado José Luis Bula Madera, para que allegara los registros civiles, de defunción del señor Carlo Julio Gaviria Ocampo, quien es demandado dentro del presente proceso, y de nacimiento de las señoras Maira Ruth Gaviria Morales y Patricia Elena Gaviria Morales, con el fin de acreditar parentesco y proceder a admitir la sucesión procesal y continuar con el trámite procesal.

En vista de que el togado hizo caso omiso a dicho requerimiento, se requiere al abogado de la parte demandante, para que allegue lo aludido en el párrafo anterior, toda vez que la carga procesal de notificación de los demandados es de la parte activa.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02